

PNBB

El Programa de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas otorgará becas de estudio a alumnos de bajos recursos que ingresen al Sistema de Educación Superior en la rama de las carreras vinculadas a las ciencias aplicadas, ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias básicas (carreras de grado, tecnicaturas universitarias y no universitarias y profesorado terciarios), como así también a aquellos alumnos avanzados que estén cursando los últimos dos años de las carreras de ingeniería y adeuden entre 3 y 10 materias para finalizar sus estudios.

El Programa de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas está dirigido a incrementar el ingreso de jóvenes provenientes de hogares de bajos ingresos a carreras universitarias, profesorado o tecnicaturas consideradas estratégicas para el desarrollo económico y productivo del país, y también a incentivar la permanencia y la finalización de los estudios de grado, tecnicaturas y profesorado en campos claves para el desarrollo.

Incrementar el número de ingresantes provenientes de hogares de bajos ingresos en las carreras prioritarias de grado, en los profesorado y en las tecnicaturas científico-técnicas.

Mejorar la retención de los estudiantes de bajos ingresos a lo largo de toda la carrera elegida.

Mejorar el rendimiento académico de los becarios.

Incrementar progresivamente la tasa de egresados de las carreras prioritarias universitarias, de los profesorado y de las tecnicaturas científico técnicas (universitarios y no universitarios).

Alumnos beneficiarios del Programa que hayan ingresado a la Universidad en 2012 o antes y que deseen renovar el beneficio.

Alumnos que ingresen en el año 2013 a una Universidad, Instituto Universitario Nacional o Institutos del INET o del INFD en alguna carrera prioritaria.

Alumnos avanzados que estén cursando los últimos dos años de las carreras de ingeniería y adeuden entre 3 y 10 materias para finalizar sus estudios.

El beneficio consta de un monto diferenciado que, a partir del 2013, va desde \$ 6.000 hasta \$ 14.400 anuales para estudiantes que ingresen a una carrera de grado, y de \$ 4.200 hasta \$ 6.000 anuales para aquellos que ingresen a una tecnicatura o profesorado no universitario. El pago de la asignación anual se realizará en 10 cuotas.

A. Carreras de grado prioritarias (licenciaturas, ingenierías y profesados universitarios)

Años de carrera	Monto anual
1º año de la carrera	\$ 6.000 anuales
2º año de la carrera	\$ 6.000 anuales
3º año de la carrera	\$ 9.600 anuales
4º año de la carrera	\$ 9.600 anuales
5º año de la carrera	\$ 14.400 anuales

B. Tecnicaturas científico-técnicas*

Años de carrera	Monto anual
1º año de la carrera	\$ 4.200 anuales
2º año de la carrera	\$ 4.200 anuales
3º año de la carrera	\$ 6.000 anuales

C. Profesorados no universitarios

Años de carrera	Monto anual
1º año de la carrera	\$ 4.200 anuales
2º año de la carrera	\$ 4.200 anuales
3º año de la carrera	\$ 6.000 anuales
4º año de la carrera	\$ 6.000 anuales

Nota:

Para el caso de las tecnicaturas científico técnicas que tienen una duración

de 4 años, el Programa tiene previsto un esquema de montos equivalente al de los profesorados no universitarios.

6. Requisitos para la postulación

Ser argentino nativo o por opción.

No superar los ingresos dispuestos para la Convocatoria:

Los montos máximos estipulados quedan conformados de la siguiente manera, considerando a manera de ejemplo hasta seis integrantes:

Integrantes del grupo familiar	Ingresos máximos totales
1 integrante	\$ 3.274
2 a 4 integrantes	\$ 6.763
5 integrantes	\$ 7.255
6 integrantes	\$ 7.746

Integrantes del grupo familiar	Ingresos máximos totales
1 integrante	\$ 4.273
2 a 4 integrantes	\$ 9.018
5 integrantes	\$ 9.510
6 integrantes	\$ 10.001

Requisitos Generales dispuestos en inciso 6.1.

Edad hasta 27 años.

Ser ingresante a una carrera prioritaria en una universidad o instituto universitario nacional o tecnicaturas científico-técnicas incluida en este Programa (ver Lista de Carreras).

Haber finalizado estudios de nivel medio en un establecimiento de gestión estatal o de gestión privada con SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) de subvención estatal y no adeudar materias.

Requisitos Generales dispuestos en inciso 6.1.

Sin límite de edad.

Ser alumno regular de la misma carrera por la cual obtuvo el beneficio

previamente, dictada bajo modalidad presencial en una Universidad Nacional, Provincial, Instituto Universitario Nacional o establecimientos dependientes del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA o del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Los postulantes deberán acreditar, además de los requisitos dispuestos anteriormente, la cantidad de materias aprobadas que exige el Reglamento.

Postulantes que cursen el primer año: deberán acreditar haber regularizado como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las asignaturas de primer año, según el Plan de estudios.

Postulantes que cursen el segundo año: deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior según el plan de estudios.

Postulantes que cursen tercer año: deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior según el plan de estudios, y no adeudar más de UNA (1) materia de primer año.

Postulantes que cursen cuarto año: deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior según el plan de estudios, y no adeudar más de UNA (1) materia de segundo año.

Postulantes que cursen quinto año: deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior según el plan de estudios, y no adeudar más de UNA (1) materia de tercer año.

Requisitos Generales dispuestos en inciso 6.1.

Estar cursando los últimos dos años de las carreras de Ingeniería en una Universidad Nacional o Instituto Universitario Nacional y adeudar entre tres y diez materias para finalizar la carrera.

7. Acciones complementarias del programa

El programa de becas será acompañado por distintas acciones que permitan una mejor y mayor incidencia del estímulo económico en la población objetivo. Se destacan acciones en tres niveles:

Además de los requisitos generales, deberán haber aprobado 4 (CUATRO) materias en el período inmediatamente anterior a la Convocatoria.

7.1. Fortalecimiento de las condiciones de base de los alumnos para acceder a la educación superior:

Desarrollo de cursos de nivelación en el último año del secundario, con la implementación de un sistema de tutorías,
Difusión del programa de becas y oferta de carreras de grado y tecnicaturas prioritarias, especialmente en el último año del secundario. Los alumnos de carreras universitarias que hayan obtenido o renovado la beca en los dos últimos años de la carrera deberán asumir el compromiso de participar en estas actividades.

7.2. Mejoramiento de las carreras de grado y tecnicaturas prioritarias

Implementación de proyectos de mejoramiento de la enseñanza de carreras de grado y tecnicaturas prioritarias.

Fortalecimiento de los programas de articulación con las escuelas secundarias comunes, técnicas y de orientación vocacional

Fortalecimiento de la formación pedagógica de los docentes de primer año de las instituciones universitarias, profesorados y tecnicaturas científico-técnicas.

7.3. Acompañamiento de los becarios a lo largo de su trayectoria.

Desarrollo de estrategias de acompañamiento de los becarios en conjunto con las instituciones educativas en todo el país (universidades e institutos de educación superior): sistema de tutorías para acompañar el trayecto de los becarios, cursos de nivelación, articulación con otras acciones de los servicios de bienestar estudiantil de educación superior.